

# SEGURO DE DESEMPLEO, ENFERMEDADES GRAVES, DIAGNÓSTICO DE CÁNCER FEMENINO Y PRÓSTATA Y GAP

## EMPLEADO PROTEGIDO - AUTOS/MOTOS ALTO CILINDRAJE PROTEGIDO PLAN 1

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.**

## 1. COBERTURAS

### 1.1. DESEMPLEO

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado, por un monto equivalente a seis (6) cuotas de su crédito, con un tope de hasta \$4.000.000 por cuota, cuando pierda su trabajo sin justa causa y se encuentre en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 12 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no existe justa causa en la terminación.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 12 meses consecutivos y su contrato es terminado por el empleador.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 12 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el contratante.
- Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 12 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de la vigencia de este seguro.
- Para los contratos a término fijo e Indefinido, se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando éste periodo no supere ocho (8) días hábiles.
- Para los contratos de obra o labor, prestación de servicios, cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando éste periodo entre contratos no supere quince (15) días hábiles y haya sido con el mismo empleador o contratante.

### IMPORTANTE

### ¿Qué NO me cubre?

- 1 Renuncia o Despido con justa causa.
- 2 Suspensión del contrato de trabajo.
- 3 Expiración del término establecido en el contrato laboral.

### 1.2. ENFERMEDADES GRAVES

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado, por un monto equivalente a doce (12) cuotas de su crédito, con un tope de hasta \$4.000.000 por cuota, si dentro de la vigencia del seguro es diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves, o si le es practicado alguno de los siguientes procedimientos:

#### 1.2.1. Cáncer.

**¿Qué me cubre?** El primer diagnóstico de cáncer independiente de su localización o etapa.

### ¿Qué NO me cubre?

- 1 Lesiones descritas como carcinoma in "Situ".
- 2 Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos.
- 3 Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma.
- 4 Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano.
- 5 Todo tipo de cáncer que sea una recurrencia o metástasis de un tumor presentado por primera vez dentro del periodo de carencia.

## 1.2.2. Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón.

## 1.2.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca.

## 1.2.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico.

## 1.2.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal.

## 1.2.6. Esclerosis Múltiple.

## 1.2.7. Trasplante de Órganos Mayores.

**¿Qué me cubre?** El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Su diagnóstico debe ser emitido por su EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- No se cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de este seguro.

## 1.3. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER FEMENINO Y PRÓSTATA

**¿Qué me cubre?** Recibirá el pago del valor asegurado si dentro de la vigencia de este seguro le diagnostican por primera vez cáncer de:

|   |                         |   |                     |
|---|-------------------------|---|---------------------|
| 1 | Seno.                   | 2 | Ovarios.            |
| 3 | Útero o cuello uterino. | 4 | Cáncer de Próstata. |

### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tenga en cuenta que el cáncer cubierto debe ser maligno y su diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia quien se debe basar en: la historia clínica y en una biopsia que certifique positivamente la presencia de un cáncer o en un examen diagnóstico que demuestre la presencia del cáncer.

### ¿Qué NO me cubre?

|   |   |
|---|---|
| 1 | Los diagnósticos de cánceres malignos antes de ingresar a este seguro.  |
| 2 | Metástasis originadas durante la vigencia del seguro u originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro. |
| 3 | Cánceres o tumores benignos o pre malignos (como por ejemplo la trombocitemia y policitemia rubra vera).  |
| 4 | Todo tipo de cáncer distinto a los 4 cubiertos en este amparo.  |

## 1.4. RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO – GAP

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago indemnizatorio, en caso de que el vehículo asegurado sufra una pérdida total.

### IMPORTANTE

- El seguro que ampare la pérdida total por daños o hurto del vehículo asegurado debe estar vigente al momento de ocurrencia del siniestro.
- La Renta del amparo GAP comprenderá los gastos de cancelación o traspaso y levantamiento de prenda del vehículo asegurado en caso de siniestro.
- Es necesario que el daño o el hurto del vehículo ocurra dentro de la vigencia del seguro.

### ¿Qué NO me cubre?

|   |  |
|---|--|
| 1 | Pérdidas parciales del vehículo.   |
| 2 | Pagos ex gratia o comerciales.   |
| 3 | El lucro cesante o cualquier otra clase de daño o pérdida consecencial, perjuicio adicional, directo o indirecto.  |
| 4 | Vehículos sin póliza de seguro de automóviles o que hayan perdido vigencia.  |
| 5 | Cuando el asegurado no logre demostrar el pago del siniestro por pérdida total del vehículo asegurado.             |
| 6 | Vehículos utilizados para el transporte de sustancias inflamables, tóxicas o cualquier otro tipo de explosivo.     |
| 7 | El saldo insoluto de la deuda que se tiene en razón del otorgamiento del crédito para la adquisición del vehículo. |

Seguros  
para un mundo  
en evolución

8 Cuando existan seguros similares que den cobertura en los términos de la presente póliza o pretenda cubrir cualquier diferencia entre el valor indemnizado y el valor comercial; o el valor insoluto de la deuda y el valor indemnizado o comercial del vehículo; o que pretenda cubrir el valor de deducible o franquicia.

9 Vehículos diferentes al adquirido a través del crédito de vehículo aprobado por Bancolombia

## ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de su seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado y los podrá encontrar en el siguiente link [segurocercadeti.com.co](http://segurocercadeti.com.co).

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web <http://Bseg.co/seguro1415-1417p1> o comuníquese con nuestras líneas de atención en Bogotá al 60(1) 4446600 / 60(1) 7455416 o Resto del país 018000-517834 / 018000-970202 (Siempre marcando la opción 5).

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted y/o sus beneficiarios les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado o beneficiarios, y el Formulario de Declaración de Siniestros, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente, según el tipo de cobertura.

### DESEMPLEO

- Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, que especifique la siguiente información:

(i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos. (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 12 meses.

### ENFERMEDADES GRAVES

- Copia de la Historia clínica o epicrisis en donde conste el diagnóstico de la enfermedad.

### DIAGNÓSTICO DE CANCER

- Certificados y exámenes médicos (biopsia, radiografías, etc) del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el médico tratante, afiliado a la EPS, ARL, SISBEN, Póliza de salud, régimen subsidiado o médico especialista en medicina ocupacional o médico afiliado a la medicina prepagada del asegurado.

### RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO – GAP

- Denuncia del hecho del hurto del vehículo ante Autoridad Competente, en caso de pérdida total por hurto.
- Copia de la Licencia de Tránsito del Vehículo.
- Certificación original expedida por la aseguradora del automotor donde se evidencia el pago de la indemnización y la liquidación sobre la reclamación por pérdida total del vehículo, donde se relacione la descripción completa del mismo y el valor comercial base de indemnización.
- Copia de la Licencia de Conducción de la persona que se encontraba conduciendo al momento del siniestro.

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.
- La indemnización se realizará de la siguiente manera: (i) si existe deuda al momento del siniestro, el valor a indemnizar se consigna en el saldo del crédito y si realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado este se le pagará directamente a él, o (ii) si no existe deuda al momento del siniestro se le paga directamente al asegurado.

## 3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Solicite información en la sucursal mas cercana de Sufi o radique a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3124168805

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso .

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 4. DEFINICIONES

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>ASEGURADO</b>         | Es la persona titular del producto financiero.   |
| <b>ASEGURADOR</b>        | CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A  |
| <b>BENEFICIARIO</b>      | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Para las coberturas de Desempleo Involuntario y Enfermedades Graves:</b> El beneficiario oneroso será BANCOLOMBIA S.A, para efectos de que se realice la aplicación del pago al producto financiero amparado. En caso de existir remanente el beneficiario será el Asegurado.</li><li>• <b>Para las coberturas de, Diagnóstico de Cáncer y GAP:</b> El asegurado.</li></ul> |
| <b>CÁNCER</b>            | Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.   |
| <b>EMPLEO</b>            | Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.   |
| <b>METÁSTASIS</b>        | Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen   |
| <b>PRIMA</b>             | Es el precio del seguro.   |
| <b>¿QUÉ NO ME CUBRE?</b> | Son las exclusiones de la póliza.  |
| <b>SINIESTRO</b>         | Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.  |
| <b>TOMADOR</b>           | Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.  |
| <b>VALOR ASEGURADO</b>   | Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.   |
| <b>VEHICULO</b>          | Para Efectos de la siguiente póliza se entiende Carros Y Motocicletas de Alta Gama   |

## 5. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Ana María Giraldo Rincón (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «[defensoriacardif@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com)»
- Dirección física: Carrera 11ª N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A** asume la responsabilidad frente al consumidor financiero. Este producto de seguros es ofrecido por la red de **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.** para la prestación del servicio en dicha red.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**